

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Jefatura de Gabinete de Ministros



SSMM
Expte. N° 200-248/2022.-

RESOLUCION N° 185 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO 2024

VISTO: El Expte. N° 200-248/2022. Iniciado por: Secretaria General de la
Gobernación: caratulado: Renovación Contratos de Servicios. Ej. 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos de Servicios cuya aprobación se gestionan por este acto, fue celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los Señores Guillermo Alfredo Limache, Marcela Cristina Mamaní, Carolina María del Pilar Alfaro, Alejandro Humberto Avila, Jorge Guillermo Martinez, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Servicios de fs. 16, 27, 40, 50 y 74;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 2) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 68/69 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 71 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado (fs. 78), compartido por su Director (fs. 78 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Jefatura de Gabinete de Ministros



III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 185

-JG.-

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los señores **MARCELA CRISTINA MAMANI**, CUIL N° 27-31810770-5, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413 y **JORGE GUILLERMO MARTINEZ**, CUIL N° 20-41902260-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, todos por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el agente **GUILLERMO ALFREDO LIMACHE**, CUIL N° 23-26232956-9, Categoría A-1 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2022.

ARTICULO 3°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el agente **ALEJANDRO HUMBERTO AVILA**, CUIL N° 20-21576667-6, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 más el adicional del 85% por mayor horario - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 12 de julio de 2022.

ARTICULO 4°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y la agente **CAROLINA MARIA DEL PILAR ALFARO**, CUIL N° 27-25613716-5, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial más el adicional del 85% por mayor horario - Ley N° 3161 por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 12 de julio de 2022.

ARTICULO 5°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6256 - Ejercicio 2022 - Jurisdicción. "A" Gobernación: U. de O. "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

Gobierno de la Provincia de Jujuy
Jefatura de Gabinete de Ministros



Art. 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 185 -JG.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



C. RN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE